

EXPEDIENTE: PMC 42/98.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Miguel Angel Santos Barco. D.N.I. 53.434.609-C.

Ultimo domicilio conocido: C/. Real, n.º 107, escalera 4, 3.º A.

Localidad: 28980-Parla (Madrid).

Hechos: Establecer los puestos a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima sin existir acuerdo entre ambas partes, en el paraje coto La Barquilla. EX-401-01-L.

Calificación: Leve. Artículo 89.34, en relación al artículo 31.1.b) de la Orden de 30 de mayo de 1997, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1997/98.

Sanción: 10.000 ptas.

Recurso que procede: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Cáceres, 1 de diciembre de 1998.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

***ANUNCIO de 10 de diciembre de 1998,  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores instruidos por infracciones en  
materia de turismo.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Dia-

rio Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**

NUM. EXPEDIENTE: 0317-CC/98.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación de Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Hostal El Gallo, S.L. N.I.F.: B-10156768.

Ultimo domicilio conocido: Crta. Nacional V, Km. 185. 10394-Millanes.

Motivo por el que se abre el expediente: No presentar ante la autoridad turística, en el plazo indicado en la comunicación de la Dirección General de Turismo (Servicio Territorial de Cáceres) de fecha 29 de junio de 1998, los precios que han de regir en su establecimiento durante el año 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.12 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción Leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 ptas.

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se adoptan medidas provisionales.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/. Gómez Becerra, 21, Cáceres.

EXPEDIENTE 0317-CIC/98.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Hostal El Gallo, S.L. N.I.F.: B-10156768.

Ultimo domicilio conocido: Crta. Nacional V, Km. 185. 10394-Millanes.

Motivo por el que se abre el expediente: No presentar ante la autoridad turística, en el plazo indicado en la comunicación de la Dirección General de Turismo (Servicio Territorial de Cáceres) de fecha 29 de junio de 1998, los precios que han de regir en su establecimiento durante el año 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.12 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción Leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 ptas.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/. Gómez Becerra, 21, Cáceres.

NUM. EXPEDIENTE: 0349-CC/98.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación de Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Los Balcones de Montánchez, S.L. N.I.F.: B-10140960.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Virgen del Castillo, 2, 10170 - Montánchez.

Motivo por el que se abre el expediente: No presentar ante la autoridad turística, en el plazo indicado en la comunicación de la Dirección General de Turismo (Servicio Territorial de Cáceres) de fecha 29 de junio de 1998, los precios que han de regir en su establecimiento durante el año 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.12 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción Leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 ptas.

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se adoptan medidas provisionales.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/. Gómez Becerra, 21, Cáceres.

NUM. EXPEDIENTE: 0349-CC/98.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Los Balcones de Montánchez, S.L. N.I.F.: B-10140960.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Virgen del Castillo, 2, 10170 - Montánchez.

Motivo por el que se abre el expediente: No presentar ante la autoridad turística, en el plazo indicado en la comunicación de la Dirección General de Turismo (Servicio Territorial de Cáceres) de fecha 29 de junio de 1998, los precios que han de regir en su establecimiento durante el año 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.12 de la Ley 2/1997, de 20 de

marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción Leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 ptas.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/. Gómez Becerra, 21, Cáceres.

NUM. EXPEDIENTE: 0295-CC/98.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación de Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Complejo «Brasilia», N.I.F.: A-10010353.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Nacional V, Km. 181, 10300 - Navalmoral de la Mata.

Motivo por el que se abre el expediente: No presentar ante la autoridad turística, en el plazo indicado en la comunicación de la Dirección General de Turismo (Servicio Territorial de Cáceres) de fecha 29 de junio de 1998, los precios que han de regir en su establecimiento durante el año 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.12 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción Leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 ptas.

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se adoptan medidas provisionales.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/. Gómez Becerra, 21, Cáceres.

NUM. EXPEDIENTE: 0349-CC/98.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Complejo «Brasilia», N.I.F.: A-10010353.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Nacional V, Km. 181, 10300 - Navalmoral de la Mata.

Motivo por el que se abre el expediente: No presentar ante la autoridad turística, en el plazo indicado en la comunicación de la Dirección General de Turismo (Servicio Territorial de Cáceres) de fecha 29 de junio de 1998, los precios que han de regir en su establecimiento durante el año 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.12 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción Leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 ptas.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/. Gómez Becerra, 21, Cáceres.